

de la comarca de Guadalupe
 el día 27 de Abril de 1887
 a las 12 de la mañana
 y en presencia de los señores
 D. Juan de Dios y D. Juan
 de la Cruz, quienes en virtud
 de los poderes que para este
 efecto se les concedieron en
 una junta celebrada en la
 villa de Guadalupe el día
 15 de Marzo de 1887, han
 convenido en lo siguiente:

